



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2008  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003243** DE 2014

**24 OCT 2014**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, como Centro de Enseñanza Automovilística"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Escuela de Automovilismo "MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN SAS", la señora Tatiana López Zambrano identificada con cédula de ciudadanía 34.325.542, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 20143190019062 del 8 septiembre de 2014, la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210351001 del 25 de septiembre de 2014, requirió a la señora Tatiana López Zambrano, representante legal de la Escuela de Automovilismo "MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN SAS", el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009.

Que con el radicado 20143190021112 del 07 de octubre de 2014, responde a los requerimientos la señora Tatiana López Zambrano.

Que mediante la Resolución 20141700035464 del 5 de junio de 2014, la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, como Centro de Enseñanza Automovilística"-

MZ, como Centro de Enseñanza Automovilística, ubicada en la calle 25 N No. 2-430 Boque A casa 2 del Municipio de Popayán.

Que mediante Resolución 20141700035524 del 5 de junio de 2014, la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, concedió el registro de un programa de capacitación a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, ubicada en la calle 25 N No. 2-430 Boque A casa 2 del Municipio de Popayán, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Que de igual manera el Organismo Certificador C.I.C. de COLOMBIA, mediante certificado de conformidad No.CEA 054-2 de fecha de aprobación del 29 de agosto de 2014, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1, Nivel I, para la formación de conductores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009; no se incluye el vehículo identificado con la siguiente placa: HNS 555, porque en la Licencia de Tránsito no aparece como propietario la Escuela de Automovilismo "MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN SAS".

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, identificada con matrícula mercantil 141016 del 2014, de propiedad de la sociedad Escuela de Automovilismo "MZ LA UNIVERSIDAD DE LA CONDUCCIÓN SAS" identificada con el NIT 900705536-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en la categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, queda autorizado para funcionar en la calle 25 N No. 2-430 Boque A casa 2 del Municipio de Popayán, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

No.	LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
1	20545 DT CAUCA	TATIANA LÓPEZ ZAMBRANO	34.325.542	04/07/2019	B1
2	10512 DT CAUCA	GUSTAVO ELIECER CARDOZO ILLERA	10.536.113	30/06/2015	A2, C2
3	10937 DT CAUCA	RAFAEL HUMBERTO COLLAZOS MOSQUERA	10.541.058	30/06/2015	C1, C2
4	20548 DT CAUCA	LIZET YOBELLY ASTAIZA	25.283.683	04/07/2019	A1, A2
5	20547 DT CAUCA	MARTHA LUCIA CANENCIO VANEGAS	34.559.129	04/07/2019	A2
6	21281 DT CAUCA	LINA ALEJANDRA LÓPEZ ZAMBRANO	25.292.414	01/09/2019	B1

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003243

24 OCT 2014 HDA N° 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, como Centro de Enseñanza Automovilística"-

VEHÍCULOS:

No.	PLACA DEL VEHÍCULO	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	HNT-128	2015	AUTOMOVIL
2	HNS-994	2014	CAMIONETA
3	MPS-878	2013	AUTOMOVIL
4	GEU-03D	2015	MOTOCICLETA
5	GET-30D	2015	MOTOCICLETA
6	GER-52D	2015	MOTOCICLETA
7	OAS-97C	2012	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: HNT-128, HNS-994, MPS-878, GEU-03D, GET-30D, GER-52D y OAS-97C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, en la calle 25 N No. 2-430, Boque A, casa 2 del Municipio de Popayán, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CCA.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.IC. DE COLOMBIA, en la cra 41 D No. 76-230, Barranquilla, Atlántico.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Nancy L. Velásquez V.  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao  
22/10/2014



Ministrato de Transporte

# PROSPERIDAD PARA TODOS



## NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día cuatro (4) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora TATIANA LOPEZ ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.325.542, quien actúa como Representante Legal de ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, del contenido de la Resolución 3243 de octubre 24 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de educación para el trabajo y desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MZ, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

### EL NOTIFICADO:

FIRMA Tatiana J. Zambrano  
C. C. 34325 542  
DIRECCION calle 23N #2-430  
CIUDAD Popayán  
TELEFONO 3103775452- 324357920  
FECHA 04/11/2014

### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]  
C.C. 60203242